

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá –
Colombia Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Ref.: garantía mobiliaria

Auto: Rechaza demanda no subsano en debida forma

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00423-00

Examinado el expediente, se observa que la parte actora no subsanó la demandada en debida forma, por los siguientes motivos:

Con relación al numeral 2, no aportó el Formulario de Inscripción Inicial del Registro de Garantías Mobiliarias del vehículo de placas IMR822. Nótese que la apoderada con la solicitud de aprehensión y el escrito de subsanación allegó el Formulario De Registro De Ejecución y no el documento solicitado.

	
REGISTRO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN	
FECHA Y HORA DE VALIDEZ DE LA INSCRIPCIÓN 27/02/2024 07:15:55	FOLIO ELECTRÓNICO 20221122000032800

Como consecuencia de lo expuesto y debido a que la activa no cumplió con lo dispuesto en auto del 17 de abril de 2024, se **RECHAZA** la demanda, con fundamento en lo establecido en el artículo 90 del CGP.

Notifíquese,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA

JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 65 del 7 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08521e9adedc4ba0e78739450db696eba1b7a0deb347c9bf267c75e082ef0c7a

Documento generado en 04/05/2024 07:02:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>